



**APRUEBA CONTRATO N° 84/2010, ID 3671-33-L111" SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERIA, LINEA BLANCA (SEGUNDO LLAMADO)" SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO Y DOÑA NELDA MORA FUENTEALBA.**

**DECRETO N° 1296**

**Chillán Viejo, 16 JUN 2011**

**VISTOS:** Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios N° 2030/9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 2420 de fecha 16.12.2010, que aprueba el presupuesto año 2011;

**CONSIDERANDO**

a) El Decreto N° 1222 de 06 de junio de 2011, que aprueba adjudicación de licitación pública N°84/2010 ID 3671-33-L111 "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERIA, LINEA BLANCA (SEGUNDO LLAMADO)**".

b) La Resolución de Acta de Adjudicación de 8 de junio del 2011;

c) El Contrato de "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERIA, LINEA BLANCA (SEGUNDO LLAMADO)**", de 10 de junio del 2011, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y doña NELDA MORA FUENTEALBA.

**DECRETO**

**1.-APRUEBESE** el Contrato "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERIA, LINEA BLANCA (SEGUNDO LLAMADO)**" de 15 de junio del 2011, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y doña Nelda Mora Fuentealba.

**2.- ACÉPTASE** ingreso municipal N°584016, por \$100.000, como garantía de fiel cumplimiento de contrato.

**3.- NÓMBRESE** al Director de Obras o quién la subrogue, como Inspector Técnico del Suministro.

**4.- IMPÚTESE** el gasto al Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/FFV/RCD/pchc.

DISTRIBUCIÓN: **Secretaría Municipal**, DOM , DAF, Educación, Salud, Planificación , Carpeta, OF. Partes.



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
**ALCALDE**





**CONTRATO SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERIA, LINEA BLANCA  
(SEGUNDO LLAMADO)**

En Chillán Viejo, a 15 de junio de 2011, entre la Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal (S) Don ANDRES LEON SANCHEZ, Cédula Nacional de Identidad N° 11.986.508-5, del mismo domicilio, y por la otra parte NELDA LUXIOLA MORA FUENTEALBA RUT N° 8.525.400-6, con domicilio en Avda. O'Higgins 2422 de la comuna de Chillán, ambos chilenos y mayores de edad, quienes, en las representaciones invocadas, han convenido en el siguiente contrato de suministro:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Chillán Viejo, en adelante "La Municipalidad", contrata el suministro de materiales de construcción, ferretería, línea blanca (Segundo llamado) a NELDA LUXIOLA MORA FUENTEALBA en adelante "El Contratista"

**SEGUNDO:** El contratista se obliga a entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con los plazos establecidos y despachar los productos oportunamente al momento de ser éstos solicitados mediante Orden de Compra recibida a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) El contratista se compromete a realizar el suministro de acuerdo con las Bases Administrativas, Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes aportados por la Municipalidad y oferta entregada por el contratista, documentos que forman parte integrante de este contrato y licitación N°84/2010 ID 3671-33-L111.

**TERCERO:** El plazo de entrega de los productos que dan origen a este contrato de suministro es de 01 día corrido y los valores netos por producto son:

N°	PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN	NELDA MORA FUENTEALBA VALOR NETO
7	Cemento	Cemento	\$3.277
8	Cal Hidráulica	Cal	\$ 3.193
12	Pinturas al Agua	Latex vinílico color a elección	\$ 4.790
13	Pinturas al Agua	Esmalte al agua color a elección	\$ 8.319
16	Brochas	Brocha de 4"	\$ 832
18	Rodillos de pintar	Rodillo de 7" esponja	\$1.008
28	Películas de Polietileno	Polietileno 0,2	\$1.513
65	Palas	Palas punta huevo	\$ 3.025
68	Azulejos o Baldosas de cerámica	Adhesivo cerámica en polvo saco 25 kg	\$ 1.840
69	Azulejos o Baldosas de cerámica	Frague cerámica color a elección	\$ 496
71	Alfombrado	Adhesivo alfombras	\$ 3.319
73	Espátulas	Espátula acero 76 mm aproximadamente	\$ 336
77	Esmaltes	Esmalte spray diferentes colores	\$ 1.471
82	Alicates boquianchos ajustables	Alicate universal	\$ 2.395
84	Clavos para tejados	Clavos techo de 21 x 8"	\$ 2.395
92	Guantes protectores	Guantes protectores de cuero	\$ 1.429
99	Martillos	Martillo con gancho	\$ 3.445
105	Ampolletas Dicroicas	Ampolletas Dicroicas 12 v 55 wts.	\$ 412
118 a	Alambres	Alambre THHn n° 10 Rojo Blanco y Verde	\$ 190
118 b		Alambre THHn n° 12 Rojo Blanco y Verde	\$ 230
118 c		Alambre THHn n° 14 Rojo Blanco y Verde	\$ 280
119 b	Alambres	Alambres NYA 1,5 m/m rojo blanco y verde	\$ 130
120	Canaletas	Canaletas Legrand 20 m/m- 30 m/m	\$ 328

El precio total de cada producto se entiende sin reajustes, ni intereses.

0.





**CUARTO:** Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega de Depósito Municipal N°584016 por \$100.000 (cien mil pesos). Esta garantía será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato o determine su renovación. En caso de prórroga del contrato de suministro el contratista deberá ingresar a la Municipalidad antes del 31 de diciembre de 2011 una boleta de Garantía por \$100.000 (cien mil pesos) con fecha de vencimiento no inferior al 30 de enero de 2013. La Garantía referida será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto la liquidación del contrato de suministro.

**QUINTO:** El plazo del presente contrato de suministro vence el 31 de diciembre de 2011. Éste podrá ampliarse por única vez por el plazo de un año calendario siempre que ninguna de las partes manifieste por Carta Certificada su intención de no renovación antes del 31 de diciembre de 2011. En caso de prórroga el contratista deberá ingresar a la Municipalidad antes del 31 de diciembre de 2011 una Boleta de Garantía por \$100.000 (cien mil pesos) con fecha de vencimiento no inferior al 30 de enero de 2013. La Garantía referida será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto la liquidación del contrato de suministro. La Glosa del documento de Garantía será: Garantiza el Fiel Cumplimiento del contrato: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERIA, LINEA BLANCA (SEGUNDO LLAMADO)" se exceptúa llevar esta glosa el Vale Vista.

**SEXTO:** Los productos se pagaran a 30 días de recepcionados conforme en la Municipalidad. Para dar curso a los pagos será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- a) Factura o Boleta de Honorarios extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7
- b) Informe de Inspección Técnica Municipal del Contrato que de cuenta que los productos fueron entregados a la Municipalidad conforme a contrato.

**SEPTIMO:** La Municipalidad de Chillán Viejo podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo los Términos de Referencia y las presentes Bases. Se multarán las siguientes infracciones:

- a) 0,6 UTM diaria por atraso en la entrega de producto.
- b) Máximo de 0,6 UTM por calidad defectuosa del producto. No obstante, el contratista deberá reponerlo en un plazo no superior a 3 días hábiles.

Estas multas deberán ser comunicadas por escrito al contratista por parte de la Inspección Técnica Municipal del Contrato. El contratista tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones. De no ser así se entenderá que el descuento de la multa se realizará del monto a pagar en la factura respectiva.

**OCTAVO:** La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo del Director de Obras de la Municipalidad de Chillán Viejo. El contratista deberá considerar que la Inspección Técnica Municipal del Contrato se reserva el derecho de:

- a) Monitorear permanentemente los productos contratados
- b) Visar mensualmente el cumplimiento del contrato, mediante un Certificado que de cuenta del mismo.
- c) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.

**NOVENO:** Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

2.





Municipalidad  
de Chillán Viejo

Secretaría de Planificación



**DECIMO:** Finalmente, previa lectura, firman ambas partes este contrato, cinco ejemplares, de igual tenor.

**NELDA LUXIOLA MORA FUENTEALBA**



**JORGE ANDRÉS LEÓN SANCHEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)**



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ALS/FFV/RCO/